



Resolución No. 004 de 2025

Por medio de la cual el Órgano de Administración de la Liga de Triatlón de Bogotá se constituye, reglamenta y se nombra la Comisión de Comunicaciones Estratégicas de la Liga de Triatlón de Bogotá”

El Órgano de Administración de la LIGA DE TRIATLÓN DE BOGOTÁ D.C.
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo ARTÍCULO 43. FUNCIONES GENERALES. El Órgano de Administración de LA LIGA, cumplirá, entre otras, las siguientes funciones generales. Literal W. Constituir Comisiones de trabajo, cargos y/o dependencias transitorias o permanentes, fijarles funciones y designar sus miembros, así como su remuneración si es del caso
2. Que en la reunión de comité ejecutivo del pasado 22 de enero de 2025 se solicitó por algunos miembros del comité ejecutivo la creación de un equipo de trabajo que dirija y se encargue de las comunicaciones y redes sociales de la Liga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Definición: La Comisión de Comunicaciones Estratégicas es un órgano asesor y dependiente de la Liga de Triatlón de Bogotá D.C.



ARTÍCULO SEGUNDO. Integrantes: La Comisión de Comunicaciones Estratégicas estará integrada por tres (3) miembros designados por el órgano de administración

ARTÍCULO TERCERO. Duración: Los miembros integrantes de la Comisión de Comunicaciones Estratégica tendrán un período igual al del Órgano de Administración.

ARTÍCULO CUARTO. Renuncia o Inasistencia: Cuando un miembro de la Comisión de Comunicaciones Estratégica renuncie, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternas, el órgano de administración de la liga de Triatlón de Bogotá lo declarará insubsistente y designará su remplazo, quien terminará el periodo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones: La Comisión de Comunicaciones Estratégicas tendrá las siguientes funciones:

- a. Administrar las redes sociales de la liga como Instagram, Facebook., etc
- b. Publicar y comunicar a la comunidad de triatlón el calendario de la liga, publicitar los eventos y actividades de la liga
- c. Consolidar y posicionar la identidad corporativa
- d. Crecer los seguidores en por lo menos un 30%
- e. Comprometer y apropiar a nuestros deportistas para que promuevan, difundan y etiquetan las publicaciones de la liga
- f.



ARTÍCULO SEXTO. Revisadas las hojas de vida de los postulados se nombra a los las siguientes para integrar la comisión de Comunicaciones Estratégicas

Enya Lynx Estrada Torres

Natalia Guerrero Rojas

María Alejandra Hernandez Fonseca.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Esta comisión de comunicaciones estratégicas se nombra para completar el periodo estatutario, de 2024 a 2028

Dada en Bogotá a los 3 días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramiro Andrés Bustamante Pacheco

PRESIDENTE

LIGA DE TRIATLÓN DE BOGOTÁ